

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 016-2005-PD-OSITRAN

Lima, 07 de setiembre de 2005

La Presidencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- OSITRAN;

VISTOS:

Mediante Nota Nº 077-05-GRE-OSITRAN, la Gerencia de Regulación solicita se autorice el viaje del señor Lincoln Flor Rojas, Gerente adjunto de la Gerencia de Regulación, a efectos de participar como ponente de la IV reunión de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de Estados Americanos (OEA) en la ciudad de Maracaibo - Venezuela del 12 al 14 de setiembre de 2005;

CONSIDERANDO:

Que, el evento se realizará durante los días 12 al 16 de setiembre del año en curso, en el cual se desarrollará la VI reunión del Comité Técnico Consultivo sobre Operaciones Portuarias, con el objeto de debatir temas portuarios y en el cual se tiene prevista la participación del funcionario de OSITRAN para exponer el tema sobre Experiencia de Tarificación Portuaria en Perú y sus beneficios en la Competitividad;

Que, resulta de la mayor importancia para OSITRAN la participación del referido funcionario en eventos relacionados con materias relativas a la infraestructura portuaria, a fin de exponer ante la región la experiencia peruana en materia de regulación tarifaria;

Que, la asistencia del referido funcionario, en respuesta a la invitación cursada, no genera gasto alguno al Presupuesto Institucional de OSITRAN, por cuanto los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Organización de Estados Americanos (OEA);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el ejercicio de su función asignada mediante el literal a) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, con goce de haber, del señor Lincoln Flor Rojas, Gerente Adjunto a la Gerencia de Regulación, a la ciudad de Maracaibo, Venezuela, del 11 al 14 de setiembre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos en que incurra el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos íntegramente por la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de Estados Americanos (OEA), no irrogando gasto al presupuesto de OSITRAN.

Artículo Tercero.- El gasto equivalente a la Tasa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA), será asumido por el funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo Cuarto.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Establecer que el funcionario antes mencionado, deberán presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Sexto.- Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente